



135/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2272/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento Productivo y Trabajo ha gestionado la suscripción un Convenio Especifico entre el Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el convenio tiene por objeto la implementación de una cohorte de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria en la Provincia de La Pampa;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Convenio Especifico con el Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Ana Jaramillo      Mirta Fabris      Gustavo Souto**